

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 20 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Cieza, a veinte de marzo de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Concepción Villa Ballesteros y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 01/03/2023 Y 06/03/2023.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 1 de marzo de 2023
- ORDINARIA: 6 de marzo de 2023

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL III CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA «RINCONES NAVIDEÑOS». AE-008/2023/325

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establece entre sus objetivos, la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de los ciudadanos en el desarrollo cultural de la Comunidad. Siendo también objetivo prioritario contribuir a la promoción de la creatividad artística y

cultural de la ciudad.

Por ello, consideró de interés la convocatoria de un concurso de integración paisajística de la Navidad en los Barrios de Cieza, organizando el III Concurso de decoración navideña “Rincones Navideños”, celebrado la pasada Navidad.

El jurado calificador del III Concurso de decoración navideña “Rincones Navideños”, se reunió el pasado 17 de enero, y tras las oportunas deliberaciones levantó acta el concurso.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Acta de los premios del III Concurso de decoración navideña “Rincones Navideños”, aprobar la concesión de los premios por los importes indicados a los siguientes solicitantes:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE PREMIO
1. ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ASCOY	G30551329	400 €
2. ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN JOSE OBRERO	G30525588	300 €
3. ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SANTA CLARA	G73901928	200 €

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA C/ HONTANA DE CIEZA, 40”. GEN-CTTE/2022/135

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de la obra “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA, 40”, con presupuesto de licitación de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), correspondiendo la cantidad de 60.000,00 € al precio base y

12.600,00 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO que una vez realizado el procedimiento de licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2022, se adoptó, el acuerdo de adjudicar el contrato de las obras “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA, 40” a CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS, S.L. con C.I.F.: B30407092 por el precio de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (66.949,00 €) correspondiendo la cantidad de 55.329,75 € al precio base y 11.619,25 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

ATENDIENDO que la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS, S.L, al objeto de proceder a constituir garantía definitiva, presentó CERTIFICADO DE SEGURO CAUCIÓN N.º: 4.282.290, de la compañía aseguradora AT ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante asegurador), con NIF A28008795, asegurando a CONSTRUCCIONES INGLES E HIJOS SL, hasta el importe total de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.766,49 euros) en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar.

CONSIDERANDO que en fecha 7 de diciembre de 2022, se procedió a remitir por vía electrónica a la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES INGLES E HIJOS SL con CIF B30407092, contrato de adjudicación de las obras al objeto de proceder a su formalización, conforme a lo estipulado en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones que rige la contratación y tras varios intentos de proceder a la firma del contrato y a su formalización, la empresa adjudicataria pone de manifiesto que no va a proceder a la firma del contrato y que renuncia a la realización del contrato.

CONSIDERANDO que en fecha 14 de marzo de 2023, el Asesor Jurídico y Director del Departamento de Contratación emite informe donde realiza las siguientes consideraciones jurídicas:

**“PRIMERO.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN**

*Se trata de un contrato público administrativo de obras, tramitado bajo procedimiento abierto simplificado y que se rige por las siguientes disposiciones:*

*\* Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP).*

*\* Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, (RGC).*

*\* Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP).*

*Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.*

#### **SEGUNDO.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

*Dispone el artículo 37.2 de LCSP que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y su formalización constituye una condición para la validez y eficacia jurídica, en tanto que no puede iniciarse la ejecución de un contrato hasta después de su formalización, excepto si el contrato fue tramitado por urgencia o emergencia, se trate de un contrato menor, o de la adjudicación de un contrato basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición.*

*Si el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme a lo señalado en el artículo 153.3 de la LCSP.*

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.*

*En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior. En este procedimiento de licitación, al no haberse presentado más licitadores, se debe proceder a la declaración de desierto de este procedimiento de licitación.*

#### **CONCLUSIONES**

*Procede que por la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación acuerde:*

*a) Dejar sin efecto la adjudicación del contrato de la obra “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA, 40”, a la mercantil CONSTRUCCIONES INGLES E HIJOS SL con CIF B30407092, acordada por La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2022.*

*b) Imponer a la mercantil CONSTRUCCIONES INGLES E HIJOS SL con CIF B30407092, el pago de 1.800,00 €, en concepto de penalidad del 3 por ciento del*

*presupuesto base de licitación, IVA excluido, por no haber formalizado el contrato, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.*

*c) Proceder a la declaración de desierta la licitación de la obra “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA, 40” por no haber más licitadores.*

*d) Proceder a la anulación de los créditos no dispuestos de la presente licitación.”*

En base a las consideraciones anteriores, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Dejar sin efecto la adjudicación del contrato de la obra “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA, 40”, a la mercantil CONSTRUCCIONES INGLES E HIJOS SL con CIF B30407092, acordada por La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2022.

2.- Imponer a la mercantil CONSTRUCCIONES INGLES E HIJOS SL con CIF B30407092, el pago de 1.800,00 €, en concepto de penalidad del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por no haber formalizado el contrato, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

3.- Proceder a la declaración de desierta de la licitación de la obra “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA, 40” por no haber más licitadores.

4.- Proceder a la anulación de los créditos autorizados y no dispuestos de la presente licitación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-COTT/2023/4

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Por parte del Ayuntamiento de Cieza, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2022, se declararon como efectos no utilizables, por su deterioro y deficiente estado de conservación, trece vehículos municipales.

La enajenación se realiza por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, motivado por que La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 1 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, de la “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que se declara desierta la licitación.”

Estimándose necesaria la ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, al objeto de que se proceda a la baja definitiva de dichos vehículos y se entreguen a un desguace autorizado por la DGT ,(CAT), para realizar el tratamiento de un vehículo llegado el final de su vida útil, tramitando en el momento de la entrega del vehículo su baja definitiva, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de febrero sobre los vehículos al final de su vida útil, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por



delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.1 de la LCSP , con carácter ordinario, para la ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Comunicar la presente licitación a las tres empresas relacionadas en el informe de necesidad emitido por el Director del Departamento de Empleo del Ayuntamiento de Cieza, a través del Perfil del Contratante, invitándolas a presentar ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.

4º.- Publicar en el perfil del contratante esta licitación al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público al mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO. GEN-CTTE/2023/40

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SERVICIO DE ALQUILER

DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO, que tiene como finalidad el servicio de alquiler de contenedores de escombros para las obras que se realizan por medio de las brigadas municipales de servicios, así como la retirada de los mismos a planta de tratamiento de residuos adecuada.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima ANUAL de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 17.355,37 € al precio base y 3.644,63 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de



conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

6º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL V CONCURSO ESCOLAR DE AMBIENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.  
AE-008/2023/797

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cieza convoca el Quinto Concurso Escolar de Ambientación de Centros Educativos, entorno al tema “La Escuela y la Floración”.

La ambientación del centro escolar tiene una importancia decisiva para la creación de un ambiente enriquecedor, pues facilita la mejora del clima educativo y potencia la adquisición de aprendizajes.

Con el fin de aprobar las Bases que regirán el concurso, es por lo que la Concejala que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, la Convocatoria y las Bases reguladoras del V Concurso Escolar de Ambientación de Centros Educativos, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación AE-008/2023/797.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

7º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN T.M. DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/103

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por la empresa JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN, con N.I.F. 29039728C, por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.804,75 €) y constituida mediante aval de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, inscrito en su Registro Especial de avales con el n.º 165314, referente al contrato para ejecución de las obras “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN T.M. DE CIEZA (MURCIA)”; y,

Atendido, que la Junta de Gobierno Local, adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto simplificado con fecha 23 de diciembre de 2019 a la empresa JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN, con D.N.I. 29039728C, por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (358.275,00 €) correspondiendo la cantidad de 296.095,00 € al precio base y 62.180,00 € al importe del I.V.A.

Atendido, que la duración del contrato se estableció en 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Atendido, que las obras se recibieron el día 15 de abril de 2021 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto y por el contratista, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

Atendido, que el Director de Obra y Responsable del Contrato ha emitido informe haciendo constar que una vez transcurrido el citado plazo de garantía establecido en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

Atendido, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendido, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020.

Por cuanto antecede, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por la empresa JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN, con N.I.F. 29039728C, por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.804,75 €) y constituida mediante aval de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, inscrito en su Registro Especial de avales con el n.º 165314, referente al contrato para ejecución de las obras “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN T.M. DE CIEZA (MURCIA)”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO